



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-00769

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

DENEGAR la solicitud de la medida cautelar sobre el bien inmueble de folio de matrícula No. 50S 569785, toda vez que ya se encuentra decretado mediante auto de fecha 29 de enero de 2021 tal y como consta a folio 02 del cuaderno dos del expediente digital.

De igual manera **SE TENDRAN** en cuenta la nueva dirección para notificación de los demandados.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 080

Fijado hoy 11 de agosto de 2021_a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf